

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**2023/4358** *Resolución de requerimiento de titulación académica para beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas para la Realización de Estancias Profesionales en Bélgica (Bruselas) para Personas Desempleadas Postgraduadas (TALENTIUM JAÉN), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.*

#### **Anuncio**

Con fecha 14 de agosto de 2023 se ha dictado por la Presidenta accidental. (P.D. Res. nº 497 de 19/07/2023), doña Pilar Parra Ruiz, la Resolución número 786 por la que se requiere a los beneficiarios señalados en la misma, de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, dictada por el Órgano Instructor de la misma, publicada en el BOP Nº 150 con fecha 2 de agosto de 2023.

Visto el artículo 2 de la citada convocatoria, referente a los requisitos para ser beneficiario/a de esta ayuda/subvención, en su apartado d) literalmente expone que deberá:

“d) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior, o estar en condición de obtenerla en el curso académico 2022/2023.”

Visto el artículo 8 c) de la citada convocatoria, referido a “la documentación acreditativa de requisitos”, en el párrafo final expone que;

“Una vez finalice, y previo a la incorporación a la estancia profesional, deberá incorporar copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso finalizada. Para ello, se le dará plazo de presentación en la publicación de la resolución definitiva”

Vista la resolución definitiva de esta convocatoria, anteriormente citada, se observa que las siguientes personas están pendientes de justificar dicho requisito:

Nº Subvención	DNI	Beneficiario/a
2023/1633	***7348**	Cortés Martín De Lucía Eduardo José
2023/1542	***1129**	Gutiérrez Cantero Rafael

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución P.D. Res. Nª 497 de 19 de julio de 2023, y por medio de la presente;

RESUELVO:

*Primero.*- Establecer un plazo límite hasta el 8 de septiembre 2023 incluido, para que aquellos beneficiarios/as del programa Talentium Jaén 2023, anteriormente citados, aporten este requisito, (art.8 c)). En caso de no aportación en tiempo y forma dicho requisito, perderá su condición de beneficiario automáticamente por incumplimiento de uno de los requisitos esenciales, quedando automáticamente excluido del programa Talentium Jaén 2023.

*Segundo.*- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

*Tercero.*- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de agosto de 2023.- La Presidenta Accidental, PILAR PARRA RUIZ.